



**EXP-UNC: 0042233/2019**

**CÓRDOBA,**

03 DIC 2019

**VISTO**

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por Resolución Decanal N° 1250/19 para que estudiantes de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología puedan cursar la asignatura Administración en Servicios de Salud de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, obteniendo acreditación como asignatura electiva; y

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas dieron su conformidad a la renovación del convenio.

Que es necesario que se autorice a los/as estudiantes de esta Facultad a cursar la materia Administración en Servicios de Salud y que la misma sea reconocida como materia electiva no permanente del plan de estudios vigente.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de la mencionada asignatura.

Que en virtud de que el acuerdo entre ambas Unidades Académicas fue establecido en el año 2013 y renovado cada dos años hasta la actualidad, las partes convienen incorporar la cláusula de renovación automática.


Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Renovar el acuerdo por medio del cual los/as estudiantes de esta Facultad podrán cursar la asignatura Administración en Servicios de Salud de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas y que la misma forme parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

**ARTÍCULO 2°:** Despacho de Alumnos/as de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que la carga horaria y materias correlativas de la asignatura que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, son las que se establecen a continuación:

  
Dra. PAULA IRUESTE  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0042233/2019**

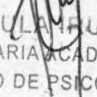
<b>Materia</b>	<b>Duración</b>	<b>Cupo</b>	<b>Carga Horaria</b>	<b>Correlativas</b>
Administración en Servicios de Salud	semestral	5	60 hs	Psicobiología Experimental y Psicología Sanitaria

**ARTÍCULO 4º:** El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2020, y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.


**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN N°:**

2195



Dra. PAULA BUESTE  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamir  
DECANA  
Facultad de Psicología